

JUNTA DE COORDINACIÓN  
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

**Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II, y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, por el que se integró el Comité de Administración, para el primer año de ejercicio legal de este Poder Legislativo, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**En sesión ordinaria del Pleno de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, se aprobó el Acuerdo por el que se integró el Comité de Administración, para el primer año de ejercicio legal de esta Sexagésima Segunda Legislatura, con la representación de cada uno de los grupos parlamentarios, de conformidad con lo establece el párrafo primero del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Para el caso de la representación del entonces Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el Diputado Jesús Portillo Herrera formó parte del Comité de Administración.**

**Mediante oficio número DIP-IX/YRP/005/2017, de fecha 16 de enero de 2017, la Diputada Yazmín del Razo Pérez, hizo saber a la Junta de Coordinación y Concertación Política, su decisión de separarse de manera definitiva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura; en consecuencia, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se quedaría solo con la representación del Diputado Jesús Portillo Herrera en su calidad de Representante de Partido.**

En su séptima sesión ordinaria de esta Sexagésima Segunda Legislatura, de fecha veinticuatro de enero del año en curso, la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentó al Pleno la propuesta con proyecto de Acuerdo, por el que se reformaban los puntos primeros de los acuerdos de fecha tres de enero del presente año, mediante los cuales se habían integrado y reconocidos los grupos parlamentarios y a los representantes de partido; asimismo y en consecuencia de lo anterior, se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el primer año de ejercicio legal de esta Soberanía; declarándose la disolución del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, como consecuencia de la solicitud presentada por la Diputada Yazmín del Razo Pérez, y reconociendo al

Diputado Jesús Portillo Herrera como Representante del Partido del Trabajo ante la Junta de Coordinación y concertación Política.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 58, párrafo primero, establece:

***“Artículo 58. El voto del diputado que deje de pertenecer a un grupo parlamentario, se le restará de la ponderación ante la Junta de Coordinación y Concertación Política a su anterior grupo, así como, ante el comité de administración.***

...

...”

En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estipula:

**“Artículo 73. Para la integración del Comité de Administración de la Legislatura, el Pleno la constituirá en la primera sesión ordinaria de cada año; para ello cada grupo parlamentario propondrá a un diputado de entre ellos se elegirá un Presidente por mayoría simple de votos. Su duración será por un año.”** De acuerdo con este artículo, solo los grupos parlamentarios pueden formar parte del Comité de Administración, es decir, los representantes de partido no son contemplados como integrantes del mismo.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, después de haber realizado el análisis y la discusión respecto a lo que establecen nuestros ordenamientos legales, para el caso que nos ocupa, acordamos presentar la presente propuesta de acuerdo, por el que en

virtud de que se declaró la disolución del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y de que al existir solo un Diputado que representa la corriente ideológica del Partido del Trabajo al interior de este Poder Legislativo, éste ya no puede seguir teniendo representación ante el Comité de Administración. Por lo tanto, es necesario reformar el punto Primero del Acuerdo por el que se integró el Comité de Administración el pasado tres de enero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PROYECTO

DE

ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 31, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracción VII, 68 fracción I y 73, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, por el que se integró el**

**Comité de Administración, para el primer año de ejercicio legal de la LXII Legislatura, para quedar como sigue:**

PRIMERO. ...

<b>PAN</b>	...
<b>PRD</b>	...
<b>PRI</b>	...
<b>PS</b>	...
<b>PVEM</b>	...
<b>PANAL</b>	...

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

## **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y**  
**CONCERTACIÓN POLÍTICA**

**DIP. NAHUM ATONAL ORTIZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. ALBERTO AMARO CORONA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. CARLOS MORALES BADILLO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO SOCIALISTA**

**DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. SANDRA CORONA PADILLA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DEL**  
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO**  
**REPRESENTANTE DEL**  
**PARTIDO MORENA**

**DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA  
CIUDADANA**

**DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**Ultima foja del Acuerdo por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, por el que se integró el Comte de Administración, para el primer año de ejercicio legal de la LXII Legislatura.**